



Junta de Andalucía



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE SEGURA-JA05

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 1/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40Wj pFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento por falta de subsanación, y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, y las solicitudes a archivar .

SEXTO.- Con fecha 15 de enero de 2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Segura aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 2/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40Wj pFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 3/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40Wj pFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 4/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40Wj pFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Segura-JA05 y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
OGBPS1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.	551.231,65 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.



Junta de Andalucía

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en

caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 6/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40Wj pFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 7/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40Wj pFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Quando no se consigán íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este

nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 8/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40Wj pFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 9/37
VERIFICACIÓN	64oxu010SGXB40WjpFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA-JA05
ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE SEGURA

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO I (PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/JA05/OGBPS1/030	Áridos Sierra de Segura, S.L.	B233332331	Planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición.	33,820	228.601,57	50,00 %	114.300,79	Reglamento (UE) n° 1407/2013
1718/JA05/OGBPS1/007	García Martínez Miriam	***0264**	Una nueva forma de hacer turismo	30,250	188.141,22	50,00 %	94.070,61	Reglamento (UE) n° 1407/2013
2018/JA05/OGBPS1/016	Cortijo Peñaldera, S.L.	B27856996	Complejo de apartamentos turísticos rurales Cortijo Peñaldera	28,875	238.038,58	50,00 %	119.019,29	Reglamento (UE) n° 1407/2013

2018/JA05/OGBPS1/013	Millán Martínez Marta	***1260**	Adquisición de equipamiento para la creación de un gimnasio en Puente de Génave.	28.750	9.8491,50	50,00%	49.245,75	Reglamento (UE) n° 1407/2013
2018/JA05/OGBPS1/002	Cifuentes de Gracia Mercedes de los Llanos	***6663**	Supermercado BYN. Villarodrigo	27.500	21.454,56	50,00 %	10.727,28	Reglamento (UE) n° 1407/2013
1718/JA05/OGBPS1/008	Dental Egea S.L.	B23466543	Adquisición de un CBCT y un sistema de digitalización de imágenes radiográficas analógicas	25.500	61.918,18	50,00 %	30.959,09	Reglamento (UE) n° 1407/2013
2018/JA05/OGBPS1/010	Zorrilla Quijano Carmen	***5594**	Traslado y modernización de farmacia en Orcera	24.875	10.6947,15	50,00 %	53.473,57	Reglamento (UE) n° 1407/2013
2018/JA05/OGBPS1/034	Llopis Alguacil José Miguel	***7436**	Casa Rural entre Embalse del Tranco y pontones: Turismo promocional, activo y de relax	24.750	94.852,29	50,00 %	47.426,14	Reglamento (UE) n° 1407/2013
2018/JA05/OGBPS1/001	Peralta Egea Cristina	***1222**	Creación clínica dental Egea	23.250	34.738,00	50,00 %	17.034,64	Reglamento (UE) n° 1407/2013
2018/JA05/OGBPS1/003	Centro Óptico Guadalimar S.L.	B23337421	Modernización de gabinete de optometría. Implantación de entrenamiento y terapia visual en el centro óptico de La Puerta de Segura.	19.000	17.789,00	50,00 %	8.894,50	Reglamento (UE) n° 1407/2013
2018/JA05/OGBPS1/018	Pérez Espinosa Laura	***1492**	Clinica fisioterapia Espinosa Salud	18.250	33.220,26	50,00 %	6.079,99	Reglamento (UE) n° 1407/2013

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPS1/030

Nombre/Razón Social: Áridos Sierra de Segura, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23332331

Proyecto: Planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición

Baremación: 33,820 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil*	Obra Civil*	124.323,35	102.746,57	102.746,57	50,00 %	51.373,29	NO
Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Eléctricas	14.641,00	12.100,00	12.100,00	50,00 %	6.050,00	NO
Maquinaria	Báscula	10.794,41	8.921,00	8.870,00	50,00 %	4.435,00	NO
Maquinaria de Proceso	Grupo Eléctrico	24.052,09	19.877,76	18.945,00	50,00 %	9.472,50	NO
Maquinaria de Proceso,	Cintas Transportadoras	24.550,90	20.290,00	20.290,00	50,00 %	10.145,00	NO
Maquinaria de Proceso	Caseta de Triaje	65.158,50	53.850,00	53.850,00	50,00 %	26.925,00	NO
Otro equipamiento	Contenedores	14.278,00	11.800,00	11.800,00	50,00 %	5.900,00	NO
	TOTAL	277.798,25	229.585,33	228.601,57	50,00 %	114.300,79	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.



Junta de Andalucía

- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1.1: Creación de empleo
- CS1.2: Creación de empleo joven.
- CS1.3: Creación de empleo femenino.
- CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo.
- CS1.5: Mantenimiento de empleo
- CS1.6: Mantenimiento de empleo joven
- CS1.8: Mantenimiento de empleo a tiempo completo
- CS2.1: Formación medioambiental en los últimos 5 años
- CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.
- CS2.7: Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los Espacios Naturales.
- CS2.8: Promoción o desarrollo de canales cortos de comercialización (ZRL).
- CS2.10: Instalación de fuentes de energía renovable.
- CS2.12: Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- CS3.12: Formación en relación a igualdad entre hombres y mujeres.
- CS7.2: La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000,00 € e inferior a 100.000,00 €.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 13/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40WjpFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/JA05/OGBPS1/007

Nombre/Razón Social: Martínez García Miriam

NIF/DNI/NIE:***0264**

Proyecto:Una nueva forma de hacer turismo.

Baremación: 30,250 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Capítulo 1	Trabajos previos	9.457,99	7.816,52	7.816,52	50,00 %	3.908,26	NO
Capítulo 2	Sanearamiento	3.396,26	2.806,83	2.806,83	50,00 %	1.403,42	NO
Capítulo 3	Estructura	13.407,39	11.080,49	11.080,49	50,00 %	5.540,25	NO
Capítulo 4	Albañilería	8.941,61	7.389,76	7.389,76	50,00 %	3.694,88	NO
Capítulo 5	Cubiertas	6.047,29	4.997,76	4.997,76	50,00 %	2.498,88	NO
Capítulo 6	Instalaciones	78.721,18	65.058,83	65.058,83	50,00 %	32.529,42	NO
Capítulo 7	Aislamientos	4.684,22	3.871,26	3.871,26	50,00 %	1.935,63	NO
Capítulo 8	Revestimientos	21.951,59	18.141,81	18.141,81	50,00 %	9.070,91	NO
Capítulo 9	Carpintería	15.929,30	13.164,71	13.164,71	50,00 %	6.582,36	NO
Capítulo 10	Vidrios	1.129,73	933,66	933,66	50,00 %	466,83	NO
Capítulo 11	Pinturas	2.613,85	2.160,21	2.160,21	50,00 %	1.080,11	NO
Capítulo 12	Control de calidad	1.529,56	1.264,10	1.264,10	50,00 %	632,05	NO
Capítulo 13	Seguridad y Salud	3.211,62	2.654,23	2.654,23	50,00 %	1.327,12	NO
Capítulo 14	Gestión de Residuos	1.835,55	1.516,98	1.516,98	50,00 %	758,49	NO
Gastos ge-	Gastos Ge-	22.471,42	18.571,42	18.571,42	50,00 %	9.285,71	NO



Junta de Andalucía

nerales	nerales 13%						
Beneficio Industrial	Beneficio Industrial 6%	10.371,43	8.571,43	8.571,43	50,00 %	4.285,72	NO
Honorarios técnicos	Honorarios técnicos.	5.626,77	4.650,22	4.650,22	50,00 %	2.325,11	NO
(2) Mobiliario, equipamiento	Mobiliario, equipamiento.	29.329,71	24.223,78	13.491,00	50,00 %	6.745,50	NO
Campaña de Marketing		5.203,00	3.000,00	0,00	0,00 %	0,00	
	TOTAL	245.859,48	201.889,00	188.141,22	50,00 %	94.070,61	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.
 - Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.1: Creación de empleo

CS1.2: Creación de empleo joven.

CS1.3: Creación de empleo femenino.

CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo.

CS1.11: Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.

CS2.2: Incorporación de recursos que promueven el ahorro hídrico.

CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.

CS2.10: Instalación de fuentes de energía renovable.

CS2.12: Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

CS7.3: La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 100.000,00 € e inferior a 150.000,00 €.

CS9.4: Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural.

CS10.1: Acciones de sensibilización y formación.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPS1/016

Nombre/Razón Social: Cortijo Peñaldera, S.L.

NIF/DNI/NIE: B27856996

Proyecto: Complejo de apartamentos turísticos rurales. Cortijo Peñaldera

Baremación: 28,875 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil*	Obra civil	404.467,74	334.270,86	125.747,51	50,00 %	62.873,76	NO
Instalaciones	Instalaciones	145.544,85	120.285,00	102.736,07	50,00 %	51.368,04	NO
Instalaciones	Traídas y acometidas de internet	4.934,38	4.078,00	2.938,43	50,00 %	1.469,22	NO
Equipo informático	Equipos procesos de información	477,90	394,96	394,96	50,00 %	197,48	NO
Equipamiento	Electrodomésticos	7.528,15	6.221,61	6.221,61	50,00 %	3.110,81	NO
	TOTAL	562.953,02	465.250,43	238.038,58	50,00 %	119.019,29	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.



Junta de Andalucía

- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Socicondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.1: Creación de empleo

CS1.2: Creación de empleo joven.

CS1.3: Creación de empleo femenino.

CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo.

CS1.11: Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.

CS2.1: Formación medioambiental en los últimos 5 años

CS2.2: Incorporación de recursos que promueven el ahorro hídrico.

CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.

CS2.10: Instalación de fuentes de energía renovable.

CS2.12: Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

CS3.11: Planes de Igualdad.

CS3.12: Formación en relación a igualdad entre hombres y mujeres.

CS7.4: La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 150.000€ e inferior a 200.000,00€.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 17/37
VERIFICACIÓN	64oxu010SGXB40Wj pFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPS1/013

Nombre/Razón Social: Millán Martínez Marta

NIF/DNI/NIE:***1260**

Proyecto:Adquisición de equipamiento para la creación de un gimnasio en Puente de Génave

Baremación: 28,750 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Equipamiento	119.174,72	98.491,50	98.491,50	50,00 %	49.245,75	NO
	TOTAL	119.174,72	98.491,50	98.491,50	50,00 %	49.245,75	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.
 - Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.1: Creación de empleo

CS1.2: Creación de empleo joven.

CS1.3: Creación de empleo femenino.



Junta de Andalucía

CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo.

CS1.11: Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.

CS2.2: Incorporación de recursos que promueven el ahorro hídrico.

CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.

CS3.9: Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo.

CS3.12: Formación en relación a igualdad entre hombres y mujeres.

CS7.1: La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000,00 € .

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 19/37
VERIFICACIÓN	64oxu010SGXB40WjpFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPS1/002

Nombre/Razón Social: Cifuentes De Gracia Mercedes de los Llanos

NIF/DNI/NIE :***6663**

Proyecto: Supermercado BYM Villarrodrgo

Baremación: 27,500 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario y maquinaria	Mobiliario y maquinaria	22.500,00	18.595,04	18.595,04	50,00 %	9.297,52	NO
Cierre, cerramiento, ventana	Cerramiento	3.460,02	2.859,52	2.859,52	50,00 %	1.429,76	NO
	TOTAL	25.960,02	21.454,56	21.454,56	50,00 %	10.727,28	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.
 - Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



Junta de Andalucía

CS1.1: Creación de empleo.

CS1.3: Creación de empleo femenino.

CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo.

CS1.11: Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.

CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.

CS2.8: Promoción o desarrollo de canales cortos de comercialización (ZRL).

CS2.12: Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

CS3.12: Formación en relación a igualdad entre hombres y mujeres.

CS7.1: La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000,00 € .

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 21/37
VERIFICACIÓN	64oxu010SGXB40WjpFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/JA05/OGBPS1/008

Nombre/Razón Social: Dental Egea, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23466543

Proyecto: Adquisición de un CBCT y un sistema de digitalización de imágenes radiográficas analógicas

Baremación: 25,500 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Panel emplomado	3.932,50	3.250,00	3.250,00	50,00 %	1.625,00	NO
Equipamiento	Vistacac Pano	10.890,00	9.000,00	9.000,00	50,00 %	4.500,00	NO
Equipamiento	Sistema de radiología	59.108,50	48.850,00	48.850,00	50,00 %	24.425,00	NO
Equipo procesos de Infamación	Equipo Informático	1.020,60	843,47	818,18	50,00 %	409,09	NO
	TOTAL	74.951,60	61.943,47	61.918,18	50,00 %	30.959,09	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.



Junta de Andalucía

- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.5: Mantenimiento de empleo

CS1.6: Mantenimiento de empleo joven

CS1.7: Mantenimiento de empleo femenino.

CS1.8: Mantenimiento de empleo a tiempo completo

CS1.11: Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.

CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.

CS2.5: Existencia de recursos que promueven el ahorro energético.

CS2.11: Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

CS3.10: Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.

CS3.12: Formación en relación a igualdad entre hombres y mujeres.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 23/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40WjpFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPS1/010

Nombre/Razón Social: Carmen Zorrilla Quijano

NIF/DNI/NIE: ***5594**

Proyecto: Traslado y modernización de farmacia en Orcera

Baremación: 24,875 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Dirección Técnica	Redacción Proyecto	1.633,50	1.350,00	1.350,00	50,00 %	675,00	NO
Dirección Técnica	Dirección de Obra	968,00	800,00	800,00	50,00 %	400,00	NO
Obra civil*	Obra civil	74.190,81	61.314,72	34.834,36	50,00 %	17.417,18	NO
Equipos para procesos de información	Equipos para procesos de información	1.508,83	1.246,97	1.246,97	50,00 %	623,49	NO
Mobiliario	Mobiliario	50.457,19	41.700,16	0,00	50,00 %	0,00	NO
Equipamiento	Equipamiento	35.622,40	29.440,00	29.440,00	50,00 %	14.720,00	NO
Equipamiento	Puertas y automatismo	27.161,21	22.447,28	22.447,28	50,00 %	11.223,64	NO
Equipamiento	Rótulo iluminación expedidor nocturno	9.152,63	7.564,16	7.564,16	50,00 %	3.782,08	NO
Instalaciones	Luminosos	2.527,69	2.089,00	2.089,00	50,00 %	1.044,50	NO
Instalaciones	Instalación LED	6.262,21	5.175,38	5.175,38	50,00 %	2.587,68	NO
Instalaciones	Equipo Solar	2.420,00	2.000,00	2.000,00	50,00 %	1.000,00	NO
	TOTAL	211.904,48	175.127,67	106.947,15	50,00 %	53.473,57	



Junta de Andalucía

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento

diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.
 - Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.1: Creación de empleo.

CS1.3: Creación de empleo femenino.

CS1.5: Mantenimiento de empleo

CS1.7: Mantenimiento de empleo femenino.

CS1.8: Mantenimiento de empleo a tiempo completo

CS1.11: Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.

CS2.1: Formación medioambiental en los últimos 5 años.

CS2.2: Incorporación de recursos que promueven el ahorro hídrico.

CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.

CS2.10: Instalación de fuentes de energía renovable.

CS2.12: Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

CS3.10: Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.

CS3.12: Formación en relación a igualdad entre hombres y mujeres .

CS7.4: La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 150.000,00 € e inferior a 200.000,00 €.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 25/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40Wj pFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPS1/034

Nombre/Razón Social: Llopis Alguacil José Miguel

NIF/DNI/NIE: ***7436**

Proyecto: Casa rural entre Embalse del Tranco y Pontones; turismo promocional, activo y de relax

Baremación: 24,750 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Obra civil	111.320,85	92.000,70	89.002,29	50,00 %	44.501,14	NO
Mobiliario	Mobiliario	11.139,26	9.206,00	4.650,00	50,00 %	2.325,00	NO
Equipamiento	Cocina	5.246,56	4.336,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
Equipamiento	Electrodomésticos	6.173,42	5.102,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
Redacción Proyecto. Dirección obra seguridad salud	Redacción Proyecto. Dirección obra seguridad salud	6.480,76	5.356,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
Redacción proyecto electricidad	Redacción proyecto electricidad	1.875,50	1.550,00	1.200,00	50,00 %	600,00	NO
Equipamiento	Bicicletas	1.500,00	1.239,67	0,00	50,00 %	0,00	NO
Equipamiento	Kayaks	1.089,00	900,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
Plataforma web publicidad	Publicidad	1.827,10	1.510,00	0,00	50,00 %	0,00	NO



Junta de Andalucía

Equipamiento	Decoración	2.776,95	2.295,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
Equipamiento	Microalmazara	6.627,17	5.477,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
	TOTAL	156.056,57	128.972,37	94.852,29	50,00 %	47.426,14	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.
 - Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.1: Creación de empleo

CS1.2: Creación de empleo joven.

CS1.3: Creación de empleo femenino.

CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo.

CS1.11: Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.

CS2.2: Incorporación de recursos que promueven el ahorro hídrico.

CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.

CS2.10: Instalación de fuentes de energía renovable.

CS3.12: Formación en relación a igualdad entre hombres y mujeres.



Junta de Andalucía

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPS1/001

Nombre/Razón Social: Peralta Egea Cristina

NIF/DNI/NIE: ***1222**

Proyecto: Creación Clínica Dental Egea

Baremación: 23,250 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Maquinaria	39.535,54	32.674,00	32.674,00	50,00 %	16.022,51	NO
Equipo informático	Equipo informático	2.497,44	2.064,00	2.064,00	50,00 %	1.012,13	NO
	TOTAL	42.032,98	34.738,00	34.738,00	50,00 %	17.034,64	

(*) e) otros (La promotora en solicitud de ayuda pide un importe menor al 50.00%)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.
 - Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.1: Creación de empleo



Junta de Andalucía

CS1.2: Creación de empleo joven.

CS1.3: Creación de empleo femenino.

CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo.

CS1.11: Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.

CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.

CS7.1: La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000,00 € .

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 29/37
VERIFICACIÓN	64oxu010SGXB40WjpFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPS1/003

Nombre/Razón Social: Centro óptico Guadalimar, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23337421

Proyecto: Modernización de gabinete de optometría. Implantación de entrenamiento y terapia visual en el centro óptico de La Puerta de Segura

Baremación: 19,000 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Topógrafo Corneal	Topógrafo Corneal	11.374,00	9.400,00	9.400,00	50,00 %	4.700,00	NO
Hardware, monitor táctil Elo 46"	Monitor táctil Elo 46" IDS caactivo, ni pc interno ELO CORE 15 A 3,6 GHZ WINDOWS 10/64 BIT. Soporte eléctrico interior, bajo, Instalación sobre ruedas	4.875,09	4.029,00	4.029,00	50,00 %	2.014,50	NO
Software coivisión y kit accesorios	Software coivisión y kit accesorios	5.275,60	4.360,00	4.360,00	50,00 %	2.180,00	NO
	TOTAL	21.524,69	17.789,00	17.789,00	50,00 %	8.894,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.



Junta de Andalucía

- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.5: Mantenimiento de empleo

CS1.6: Mantenimiento de empleo joven.

CS1.7: Mantenimiento de empleo femenino.

CS1.8: Mantenimiento de empleo a tiempo completo.

CS1.11: Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.

CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.

CS2.5: Existencia de recursos que promueven el ahorro energético.

CS2.11: Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

CS3.12: Formación en relación a igualdad entre hombres y mujeres.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 31/37
VERIFICACIÓN	64oxu010SGXB40WjpFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPS1/018

Nombre/Razón Social: Laura Pérez Espinosa

NIF/DNI/NIE: ***1492**

Proyecto: Clínica fisioterapia Espinosa Salud

Baremación: 18,250 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Equipamiento	16.147,16	16.147,16	16.147,16	50,00 %	8.073,58	NO
Obra civil	Obra civil	17.133,51	17.133,51	17.073,10	50,00 %	8.536,55	NO
	TOTAL	33.280,67	33.280,67	33.220,26	50,00 %	6.079,99	

(*) Limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.
 - Los proyectos deberán cumplir al menos un requisito de innovación, de los definidos en el epígrafe 5.3 “Aspectos Innovadores” de la EDL.
- Los proyectos deberán consolidar, mantener y/o crear empleo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 32/37
VERIFICACIÓN	640xu010SGXB40Wj pFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CS1.5: Mantenimiento de empleo

CS1.6: Mantenimiento de empleo joven

CS1.7: Mantenimiento de empleo femenino.

CS1.8: Mantenimiento de empleo a tiempo completo

CS1.11: Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.

CS2.2: Incorporación de recursos que promueven el ahorro hídrico.

CS2.4: Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.

CS2.12: Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

CS3.12: Formación en relación a igualdad entre hombres y mujeres.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/04/2021	PÁGINA 33/37
VERIFICACIÓN	64oxu010SGXB40WjpFMxxqXy9ez4yh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA-JA05
ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE SEGURA**

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.		ANEXO II (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)	
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/JA05/OGBPS1/022	Víctor Manuel Soltero Sánchez	***3978**	6, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 36, 41 y 54. No aclara quién es la entidad promotora de la ayuda.
2018/JA05/OGBPS1/023	Cesar Soltero Sánchez	***9261**	34 y 36; No aclara quien es la entidad promotora de la ayuda.
2018/JA05/OGBPS1/028	Centro de Ocio y turismo activo El Tranco	B23783061	34, 35, 36, 40 y 43. No aporta las declaraciones responsables o compromisos exigidos en la solicitud de ayuda
2018/JA05/OGBPS1/029	Jesús Moreno Aijón	***4279**	33, 34, 40, 41, 50, 51, 55, 60, 61, 65 + compromisos y declaraciones responsable
2018/JA05/OGBPS1/033	Contadero Aventuras, S.L.	B85234151	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66 y 68 + compromisos y declaraciones responsable.

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA-JA05

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE SEGURA

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO III (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
1718/JA05/OGBPS1/006	Redes de calefacción universal Santiago de la Espada, S. L.	B87705083	No acredita propiedad del bien sobre el que actúa. No acredita la condición de PYME. Licencias y permisos no están a nombre del promotor
2018/JA05/OGBPS1/025	Rafael Toledo Vegas	***3327**	No aporta documentación
2018/JA05/OGBPS1/021	Víctor Manuel Camacho Adarve	***2529**	No aporta documentación

ANEXO IV
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA-JA05

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE SEGURA

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS1. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.				
ANEXO IV (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/JA05/OGBPS1/015	Martinez Sanchez Maria Vicenta	***7861**	Art. 16 bases reguladoras. Condiciones de elegibilidad.	El proyecto NO obtiene la puntuación mínima 14,25 para ser elegible. Puntuación Mínima 15 puntos
1718/JA.05/OGBPS1/012	Distribuciones Gómez Alba, S.L.	B23731367	Informe de subvencionabilidad emitido Delegación Territorial de Agricultura, negativo.	Proyecto NO elegible línea OGBPS1

